

DECRETO LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"

VALLENAR, 28 NOV 2023

DECRETO EXENTO Nº 04365



VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1936 de fecha 25 de Julio de 2023.
El Memo. Nº 368 de fecha 26 de Abril de 2023, de Directora (s) de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita realizar proceso de licitación.
El Memo:412 de fecha 18 de Agosto de 2023, de Director de Administración y Finanzas.
El Acuerdo Nº 167 de fecha 2 de agosto de 2023, del Concejo Municipal, el cual aprueba iniciar proceso de licitación.
La Ficha de Licitación, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la propuesta pública ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"
- 2.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" ", en el sistema de información del Mercado Público.
- 3.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 29 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas.
- 4.- Las Propuestas se abrirán el día 29YHYHHGHGHBV de diciembre de 2023 a las 16:00 horas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 5.- Apruébese **Bases Administrativas Especiales** y demás antecedentes técnicos que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la propuesta pública ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, cuyo tenor es el siguiente:

NOMBRE DE LA LICITACIÓN : "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR "
ID : 2322-233-LR23
FINANCIAMIENTO : Municipal

MONTO REFERENCIAL MENSUAL : APROXIMADO \$ 14.000.000 IMPUESTO INCLUIDO

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2º CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3º REGISTRO Y CATEGORÍAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6, tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y secto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 4º MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	28 de noviembre 2023
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	28 de noviembre 2023 a las 18:00 Hrs.
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	05 de diciembre 2023 hasta las 21:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl :	11 de diciembre 2023 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl :	29 de diciembre 2023 a las 16:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl :	29 de diciembre 2023 a las 16:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl .	05 de enero 2024 a las 18:00 Hrs.
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Dirección de Administración y Finanzas

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ART. 6º DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

6.1) DOCUMENTACIÓN OFERTA ADMINISTRATIVA

6.1.1.-Hoja de Individualización del Oferente , declaración Jurada simple y aceptación de las Bases Anexo N°1

6.1.2. Copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 10:00 hrs. a 12:00 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día del Cierre de la Propuesta. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

6.2 DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA

6.2.1.- Propuesta técnica: modalidad del servicio

6.2.2.- Listado de estaciones de servicio

6.3) DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

6.3.1.-Oferta Económica, debe Ingresar Oferta al Portal Anexo N°2

ART. 7º APERTURA DE LA LICITACIÓN

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Factores de ponderación

1.- Precio 50%

Se evaluará la mejor oferta de acuerdo a fórmula que establece que a menor precio mayor puntaje .

Precio promedio de combustible de acuerdo a tabla indicada en Anexo N°2

($x = \text{precio mínimo ofertado} * 50 / \text{precio oferta } x$)

2.- Plazo de entrega 30%

Tiempo que demora en cargar los insumos al sistema a partir de la fecha de emisión de la Orden de compra

0 – 4 días 30%

5 – 7 días 20%

8 – mas días 0%

Esta información debe ser incluida en Oferta económica.

3.- Ubicación de Estaciones de servicio 20%

Mas de una estación de servicio dentro de la comuna 20%

Una estación de Servicio en la Comuna 15%

Solo estaciones de Servicio en la Región y no en la Comuna 10%

Estaciones de Servicio fuera de la Región 3%

ART.9º RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio ", si persiste el Empate se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Experiencia y listado de estaciones de servicio** ,. si persiste el Empate se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el Plazo de entrega .

ART. 10º READJUDICACIÓN

En caso que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente. De existir incumplimiento en el plazo de entrega, se readjudicará al oferente que quedo en segundo lugar y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación

En caso de incumplimiento del oferente adjudicado se podrá readjudicar la licitación al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART.11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ART. 12° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 13° LICITACIÓN INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 14° MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con los Términos de Referencias respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciera cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

ART. 15º FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

ART. 16º EMISION ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

ART 17º DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebre será de 2 años a partir de la aceptación por parte del oferente adjudicado de la Orden Referencial .

ART. 18º REAJUSTES

No habrá

ART.19º ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART. 20º DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

ART 21º CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

ART. 22º INTEGRANTES COMISIÓN RECEPCIONADORA Y EVALUADORA DE PROPUESTA

La comisión evaluadora de la propuesta ID 2322-233-LR23 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD " , estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Director de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituida con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado , proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de Vallenar o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 23º GARANTÍAS

GARANTIA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 90 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública **ID N°2322-233-LR23**". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

GARANTÍA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días más tres meses por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública **ID 2322-233-LR23**" **CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD**".

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID
Nombre de la Propuesta
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta
Empresa
RUT
Dirección Completa de la Empresa
Teléfono

ART. 24º MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas

que a continuación se detallan:

En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento (manipulación de los datos, entre otros), traspaso no oportuno de rebaja de precios y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los Términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará una Multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

ART. 25º FLUCTUACIONES EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE

Las fluctuaciones de precios establecida por la ENAP, ya sean de aumento o en disminución, serán traspasadas íntegra y oportunamente al municipio, a contar del día y hora en que comiencen a regir los nuevos precios, oficializados por la autoridad competente.

La trasgresión a esta norma, así como la adulteración del combustible recibido y/o del sistema de abastecimiento, se considerarán falta grave y serán causal de multas y/o término de contrato y por consiguiente, se faculta a la I. Municipalidad de Vallenar a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ART. 26º MODIFICACIÓN DE CONTRATO AUMENTO Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de Vallenar podrá aumentar o disminuir la lista de vehículos a proveer, realizando la Modificación correspondiente en el listado de vehículos de los Términos de Referencia durante la Ejecución del Servicio, La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del Servicio, hasta un 25% constituyendo su aceptación una obligación para el contratista; en cuyo caso el aumento o disminución del Servicio.

ART. 27º PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra
- 2.- Decreto y Contrato
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Orden de Compra mensual en Estado de Recepción Conforme
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

ART. 28°: LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

Una vez terminado el contrato , elaborarán la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales , multas, etc.

6.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, al Director de Administración y Finanzas, al Director de Asesoría Jurídica, a la Directora de Control, al Administrador Municipal, , donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora y recepcionadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



VICTOR ESCUDER FAILLA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

VEF/MFC/ROS/JEA/jea -

